



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 -
Trimestre	225 -
Número corriente	7 -
Número atrasado	10 -

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 287

Sábado 20 de diciembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas principales características son las siguientes:

Importe: 99.743.736 pesetas.

Finalidad: Dotar en su totalidad el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario núm. 1/1975, formado para financiar obras complementarias en Centros Provinciales y otras finalidades.

Período de reembolso: A estos efectos, el total del préstamo se desglosa en dos parciales, 64.323.826 pesetas, para obras, con reembolso en 20 años (uno de carencia y 19 de amortización) y 35.419.910 pesetas, para diversas adquisiciones de mobiliario, maquinaria, vehículos, etcétera, con reembolso en diez años (uno de carencia y 9 de amortización).

Tipo de interés: 8,25 por 100 anual.

Anualidad por intereses y amortización: 12.547.901 pesetas.

Recursos especialmente afectados en garantía de la operación: Recargo sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial y dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, en que se halla de manifiesto el expediente, en la Secretaría de esta Corporación, puedan presentarse reclamaciones al respecto.

Valladolid, 19 de diciembre de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.972

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PENAFIEL

El alcalde del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hace saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1975, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprove-

chamiento de los pastos en los montes Eriales de Peñafiel, VA-3.018, año forestal de 1976.

Lote primero: 300 cabezas de ganado lanar y tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Lote segundo: 300 cabezas de ganado lanar y tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Lote tercero: 300 cabezas de ganado lanar y tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Lote cuarto: 300 cabezas de ganado lanar y tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Lote quinto: 160 cabezas de ganado lanar y tipo de tasación de 9.600 pesetas.

Estos pliegos de condiciones se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñafiel, 11 de diciembre de 1975.
El alcalde, Antonio Morán García.

4.873—3.985

TORDESILLAS

Por esta Ilma. Corporación, en sesión de 9 del actual, se acordó sacar en pública subasta el arriendo de los siguientes servicios y propiedades:

1.º Arriendo para el año 1976 el Servicio de Matadero.

2.º Arriendo de la Báscula municipal para el mismo año.

3.º Arriendo de todas las fincas procedentes de Concentración como desconocidas a este Ayuntamiento.

Al amparo del artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación y por necesidades del servicio, se ha reducido el plazo de convocatoria ajustándolos a las fechas que en este anuncio se referencian.

Por tanto, la subasta se celebrará el día 30 del presente mes y hora de las 12, 12,30 y 1.

En los pliegos de condiciones, base de la subasta, obran en la Secretaría, pudiendo ser examinados por quienes pueda interesarle, durante el plazo de ocho días.

El plazo para la entrega de plicas termina el día 29, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 10 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.876—3.986

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de Propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad al Reglamento de Contratación vigente.

De no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones y con el fin de llevar a cabo la subasta lo antes posible, a partir del día siguiente hábil en que se cumplan los ocho días de exposición del pliego y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta podrán presentar sus plicas en sobre cerrado y lacrado para tomar parte en la subasta.

El objeto de la subasta es el aprovechamiento de los pastos de las

praderas de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Praderas de Valdivillí, Cuberas, Palera de Jano y Tras de Aguila; valoradas en 45.437 pesetas anuales.

Prados Nuevos, Viejo y Trabaniño; valoradas en 74.563 pesetas anuales.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber constituido la fianza del cinco por ciento de tasación, como garantía provisional. Las licitaciones, con arreglo al modelo oficial que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes a la terminación de exposición al público y durante las horas de once a una.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las mismas, a las doce horas. Los sobres debidamente cerrados llevarán la inscripción de «Proposición para tomar parte en la subasta de las praderas de este Ayuntamiento».

El arriendo de pastos se hace por el plazo de tres años.

La Unión de Campos, 5 de diciembre de 1975.—El alcalde, L. Rubio.

4.734—3.987

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 465 de 1975, por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Anselmo Gallego Mendiluce, contra la desestima-

ción tácita de la petición formulada a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, sobre asignación del coeficiente 1,7 que le corresponde en su condición de cajista de la Imprenta Provincial, en lugar del 1,5 que le ha sido asignado, ya que al cajista se le considera como oficial de servicios especiales, tanto por el cometido que desarrolla, como por la condición que le otorga el Reglamento de Artes Gráficas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

4.947

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado en el n.º 466 de 1975, por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Gregorio Martín Díez, contra la desestimación tácita de la petición formulada a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, sobre asignación del coeficiente 1,7 que le corresponde en su condición de cajista de la Imprenta Provincial, en lugar del 1,5 que le ha sido asignado, ya que al cajista se le considera como oficial de servicios especiales, tanto por el cometido que desarrolla, como por la condición que le otorga el Reglamento de Artes Gráficas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

4.949

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 464 de 1975, por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Jesús Alejos Crespo, contra la desestimación tácita de la petición formulada a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, sobre asignación del coeficiente 1,7 que le corresponde en su condición de cajista de la Imprenta Provincial, en lugar del 1,5 que le ha sido asignado, ya que al cajista se le considera como oficial de servicios especiales, tanto por el cometido que desarrolla, como por la condición que le otorga el Reglamento de Artes Gráficas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

4.946

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Don Policarpo Cuevas Trilla, presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala correspondiente al sumario número 39 de 1973, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número dos, seguido por delito de abandono de familia contra el procesado, hoy penado, Fernando Soto Arconada, se ha acordado la cancelación de las requisitorias y órdenes de busca y captura en su día cursadas respecto del referido penado, y ello, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y resultas de la causa antes reseñada.

Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El presidente, Policarpo Cuevas Trilla.—El secretario (ilegible).

4.418

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 644-A de 1975, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Exclusivas Comerciales Peninsular, S. L. (Excopesa), contra don José Luis Alvarez Ortiz y otros, sobre tercería de mejor derecho, en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva de la misma, son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el magistrado don Rubén de Marino, estos autos de proceso de menor cuantía número 644 de 1975, seguido en virtud de demanda promovida por Exclusivas Comerciales Peninsulares, S. L. (Excopesa), con domicilio en Algorta, representada por el procurador señor Muñoz Santos, bajo la dirección del letrado señor Lavín, contra Banco Ibérico, S. A., representada por el procurador señor Novella, bajo la dirección del letrado señor Moreno y contra don José Luis Alvarez Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y con paradero desconocido, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por Exclusivas Comerciales Peninsulars, S. L., (Excopesa), contra Banco Ibérico, Sociedad Anónima, y don José Luis Alvarez Ortiz, en el juicio ejecutivo 417 de 1974, seguido, en este Juzgado, entre los dos últimos, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don José Luis Alvarez Ortiz, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.598—3.988

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 321-B/75, promovido por doña Adelina Ibáñez Martín, representada por su procurador señor Menéndez Sánchez, contra don Jerónimo Moyano González, vecino de Valdestillas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintitrés de enero, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace, además, con las siguientes prevenciones:

Que los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Casa habitada situada en el casco urbano de Valdestillas, en la calle de Onésimo Redondo, número 15, de superficie doscientos metros cuadrados con entrada por dicha calle de Onésimo Redondo, que linda por la derecha, entrando, con otra de Angel Vela; por la izquierda, señor Moyano González, y por la espalda, con

la calle de Boleo Nuevo. Tomo 1.471, libro 45 de Valdestillas, folio 188, finca número 3.661, inscripción 1.ª Tasado en 655.000 pesetas.

Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.909—3.989

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se sigue, en este Juzgado, con el número 188-75, sobre daños imprudencia, en virtud de denuncia de don Lino González Hernández, contra don Santiago Calderón Manrique, vecino éste de Astudillo, juicio que se encuentra en ejecución de sentencia, tengo acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, por término de cuatro días, el bien embargado al denunciado-condenado, y que después se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las doce horas.

Bien objeto de la subasta

El vehículo, matrícula P-24.303, Mini Morris 850, el que se encuentra depositado en poder del denunciado.

Condiciones de la misma

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que lo ha sido en veinticuatro mil pesetas.

2.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis González San José. El secretario (ilegible).

4.944—3.990

TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiada a la letra la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 52-75, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, contra Miguel Pinto Neves, es como sigue:

Sentencia.—En Tordesillas, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones, contra Miguel Pinto Neves, residente en Francia, siendo el perjudicado José Charro Ramos, vecino de Tordesillas, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Pinto Neves, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, dos meses de privación del permiso de conducir y al pago de la indemnización de cuatro mil pesetas a favor del perjudicado José Charro Ramos, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Alonso González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Pinto Neves, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Isidoro García Fernández.

4.351—3.991